



Comunicado de prensa

Fecha: 29 de septiembre de 2015

La Oficina Federal de Justicia autoriza la extradición de Eduardo Li

La Oficina Federal de Justicia ha autorizado la extradición de Eduardo Li a los EE.UU. El ciudadano costarricense podrá recurrir la sentencia de extradición de la Oficina Federal de Justicia ante el Tribunal Penal Federal en un plazo de 30 días.

El antiguo presidente de la Federación Costarricense de Fútbol (FEDEFUT) fue arrestado en Zúrich el 27 de mayo de 2015 junto con otros seis funcionarios de la FIFA conforme a una solicitud de arresto procedente de los EE.UU., quedando en situación de arresto con vistas a su extradición. La solicitud formal de extradición procedente de los EE.UU., transmitida el 1 de julio de 2015, se basa en una orden de arresto del 20 de mayo de 2015 de la fiscalía competente para el distrito Este de Nueva York. A Li se le acusa de haber aceptado sobornos en la venta de los derechos de comercialización a una empresa de comercialización deportiva estadounidense con ocasión de los partidos clasificatorios para la Copa Mundial de Fútbol de 2018.

El mercado falseado

La Oficina Federal de Justicia en su sentencia de extradición ha llegado a la conclusión de que se cumplen todos los requisitos para una extradición. En especial, los hechos presentados por los EE.UU. en su solicitud de extradición son también punibles según la legislación suiza (doble punibilidad). Por otra parte, Li, al aceptar sobornos en la atribución de contratos de comercialización deportiva, habría influido considerablemente en la competencia y falseado el mercado de los derechos relacionados con los medios de comunicación relativos a los partidos clasificatorios de la Copa Mundial. Otras empresas de comercialización deportiva habrían sido perjudicadas; además, a la Federación Costarricense de Fútbol entre otras se le habría impedido en cualquier caso negociar contratos de comercialización más favorables. En Suiza, este comportamiento sería punible en tanto que comercio desleal a tenor de lo dispuesto en la Ley federal Suiza contra la Competencia Desleal.

La sentencia de extradición de la Oficina Federal de Justicia aún no es firme. Li dispone de un plazo de 30 días para presentar un recurso ante el Tribunal Penal Federal y cinco días a

Comunicado de prensa • **La Oficina Federal de Justicia autoriza la extradición de Eduardo Li**

partir de la recepción de la sentencia para anunciar a la Oficina Federal de Justicia su intención de recurrir. La sentencia del Tribunal Penal Federal solo podrá ser recurrida ante el Tribunal Federal en casos especiales, en particular cuando existen sospechas de vicios graves de procedimiento penal en el extranjero.

Más informaciones puede encontrarlas en Internet en www.ejpd.admin.ch.

Contacto/Informaciones adicionales:

Ingrid Ryser, Oficina Federal de Justicia; +41 58 462 48 48; ingrid.ryser@bj.admin.ch